



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 255 -2019- MDY-GM.

Puerto Callao,

18 JUL. 2019

VISTOS:

Trámite Interno N° 05445-2019, que contiene el Informe N° 016-2019-MDY-GSP-SGLP-PSFRSRS-RDPA, Informe N° 103-2019-MDY-GSP-SGLP, Informe N° 0960-2019-MDY-GM-GSP, Informe N° 033-2019-MDY-GI-SGE-HRR, Informe N° 023-2019-MDY-GI-SGE-EP/CNAP, Informe N° 265-2019-MDY-GI-SGE, Informe N° 645-2019-MDY-ALC-GM-GI, Informe de Certificación N° 1319-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH y el Informe Legal N° 688-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 17 de julio de 2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, con Informe N° 016-2019-MDY-GSP-SGLP-PSFRSRS-RDPA de fecha 30 de mayo de 2019, la Coordinadora del Programa de Segregación en la Fuente-MDY solicita al Sub Gerente de Limpieza Pública, la “CREACIÓN DE PUNTO DE RECICLAJE DENTRO DE LAS ÁREAS DE MAESTRANZA, DISTRITO YARINACOCHA- CORONEL PORTILLO-UCAYALI”; proyecto que tiene como **Justificación**: la mejora en la gestión de residuos sólidos del Distrito de Yarinacocha y una de sus actividades es cumplir con el reglamento establecido en la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, a fin de coadyuvar la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores de reciclaje;

Que, mediante Informe N° 103-2019-MDY-GSP-SGLP de fecha 31 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Limpieza Pública solicita al Gerente de Servicios Públicos la “Creación de Punto de Reciclaje dentro de las Áreas de Maestranza, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali”, para la visita de verificación en campo realizado por el Ministerio de Ambiente (MINAM), y por el Organismo de Evaluación y Fiscalización del Ambiente (OEFA) establecido en la Gestión Municipal “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”; asimismo con Informe N° 0960-2019-MDY-GM-GSP de fecha 06 de junio de 2019, la Gerencia de Servicios Públicos reitera pedido de la actividad en mención y a su vez cumplir con la Meta 3;

Que, con Informe N° 033-2019-MDY-GI-SGE-HRR de fecha 11 de junio de 2019, el Apoyo en Formulación de Expediente Técnico remite a la Sub Gerencia de Estudios la inspección técnica y elaboración de expediente de actividad denominada “Creación de Punto de Reciclaje dentro de las Áreas de Maestranza, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali” concluyendo que se procedió a realizar la medición y constatación de área a construir de 8M x 18M; a su vez con Informe N° 023-2019-MDY-GI-SGE-EP/CNAP de fecha 12 de junio de 2019, el Evaluador de Planta remite a la Sub Gerencia de Estudios la evaluación de expediente de la actividad en mención, concluyendo que la evaluación técnica del expediente de la referida actividad se encuentra en la condición de **APROBADO** por el monto de **S/. 9, 202.52 (Nueve Mil Doscientos Dos con 52/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 265-2019-MDY-GI-SGE de fecha 14 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura, Aprobación de Expediente Vía Acto Resolutivo de la actividad denominada “Creación de Punto de Reciclaje dentro de las Áreas de Maestranza, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali”, cuyo presupuesto total de dicha actividad asciende a la suma de **S/. 9, 202.52 (Nueve Mil Doscientos Dos con 52/100 Soles)**; el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18-07-1988**; asimismo con Informe N° 645-2019-MDY-ALC-GM-GI de fecha 17 de junio del 2019, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, reiterando la Aprobación de Expediente Técnico Vía Acto Resolutivo de la actividad ya mencionado, con un plazo de 15 días calendario, con un valor referencial de **S/. 9, 202.52 (Nueve Mil Doscientos Dos con 52/100 Soles)**;

Que, asimismo mediante Informe de Certificación N° 1319-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 04 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que con fecha 04-07-2019, se emitió la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000001319, por un monto certificado total de **S/. 9, 202.52 (Nueve Mil Doscientos Dos con 52/100 Soles)**; para la ejecución de la actividad denominada “Creación de Punto de Reciclaje dentro de las Áreas de Maestranza, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali”, el mismo que será afectado a la estructura funcional pragmática:

Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES.
Meta	: 0066 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.
Monto	: S/. 9, 202.52
Específica	: 2.3. 2 4.1 99..... S/. 9, 202.52





Que, asimismo el literal d) del artículo 18° de la Ley N° 30879, de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 201, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 600 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en su numeral 1 del artículo 1° Aprueban las Normas la Ejecución de las Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa. Establece "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios" y en su numeral 4° señala "La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, asimismo la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 59° inciso a) establece "La ejecución presupuestaria directa se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, el expediente técnico de la actividad denominada "Creación de Punto de Reciclaje dentro de las Áreas de Maestranza, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", se encuentra dentro de los parámetros legales en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; por lo que procedente su aprobación para su ejecución correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 688-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de la actividad denominada "Creación de Punto de Reciclaje dentro de las Áreas de Maestranza, Distrito Yarinacocha- Coronel Portillo- Ucayali", por un monto presupuestario ascendente a la suma S/. 9, 202.52 (Nueve Mil Doscientos Dos con 52/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad denominada "**CREACIÓN DE PUNTO DE RECICLAJE DENTRO DE LAS ÁREAS DE MAESTRANZA, DISTRITO YARINACocha-CORONEL PORTILLO- UCAYALI**", así como su presupuesto que asciende a la suma S/. 9, 202.52 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 52/100 SOLES); cuya obra será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES.
Meta	: 0066 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA.
Monto	: S/. 9, 202.52
Específica	: 2.3. 2 4.1 99..... S/. 9, 202.52

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE, a la Gerencia de Infraestructura la ejecución de la actividad para que dé cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal